

INFORME SECRETARIAL. – 13 de marzo de 2023 Al despacho de la señora juez el anterior memorial suscrito por la doctora SARA CARRASQUILLA VALIENTE en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder conferido, adjuntado comunicación que le realizara a su poderdante sobre la referida renuncia. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120210010200 (C21-00102)
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Condominio Bellavista
Demandado: Luis Fernando Cardona Pérez

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el inciso 4º del artículo 74 del Código General del Proceso el cual señala que *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*; verificado el cumplimiento de la citada norma, el despacho dispone **ACEPTAR** la RENUNCIA al poder presentada por la doctora SARA CARRASQUILLA VALIENTE, dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb56cb2b09108dd54ddc01efb302c6a5eda72587bed9d302248180828fb1bc54**

Documento generado en 13/03/2023 08:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>